



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Cañasgordas, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
DEMANDADO	ALONSO VARGAS JIMENEZ
RADICADO	05138-40-89-001-2018-00175-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 030
DECISION	ORDENA CONTINUAR TRAMITE PROCESO

La Apoderada Judicial de la entidad demandante solicita continuar adelante con la ejecución, en vista de que el demandado no cumplió con el pago pactado en el tiempo de la suspensión del proceso. Así mismo, requiere la autorización del dependiente judicial para revisión del expediente. Y, por último, pide dar trámite al despacho comisorio. Frente a las peticiones el despacho resuelve lo siguiente:

1. Se ordena continuar con el trámite del proceso. Para esos efectos, se tiene que indicar que con auto del 18 de septiembre de 2020 se dispuso tener por notificado por conducta concluyente al señor ALONSO VARGAS JIMÉNEZ y también se ordenó la suspensión del trámite del proceso. Por tanto, en esta oportunidad se ordena continuar con el trámite de este asunto, por lo que el demandado podrá solicitar vía correo electrónico, esto es, jprmunicipalcgordas@cendoj.ramajudicial.gov.co la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (03) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P.
2. Se autoriza el ingreso del dependiente judicial León Marín Hernández a este despacho, con las debidas medidas de bioseguridad, con el fin de revisar el proceso. Para tales efectos, por la Secretaria del Juzgado se informará la fecha y hora para el respectivo ingreso, cuya permanencia en el juzgado no podrá sobrepasar la media hora.
3. Sobre el despacho comisorio, el mismo ha estado siempre disponible en el proceso. Incluso, con auto del 13 de diciembre de 2019, se ordenó devolver el comisorio a la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Cañasgordas para su diligenciamiento, sin que la parte demandante haya retirado las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER GARCÍA RECALDE
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Cañasgordas, Antioquia. <u>3/02/2021</u> en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u>007</u>, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><i>Carmen Jiménez Tangarife</i> CARMEN JIMÉNEZ TANGARIFE Secretaria</p>
